

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL n.º GR - 209- 2022**

Lima, 14 de julio del 2022

**VISTO:**

El informe para solicitud de autorización de modificación extemporánea del PAC, correspondiente a la Compra Corporativa de camiones grúa para las empresas de Distribución Eléctrica bajo el ámbito de FONAFE.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° GG-018-2022, del 20 de enero de 2022, el Titular del Pliego aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Electrocentro S.A. para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley, el Plan Anual de Contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto y el valor estimado – valor referencial de las contrataciones, con independencia que se sujeta al ámbito de aplicación de la citada Ley y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.

Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 6° del Reglamento es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del Estado bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, indica que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, en cumplimiento con el numeral 8.1.2 de la Directiva DC/GCAF/19/21- Proceso de contratación y autorización para contratar de distriluz para compras mayores a 8 UIT establece;

Luego de ser aprobado, el PAC podrá ser modificado regularmente hasta en tres (3) oportunidades en los 7 días posteriores de finalizado cada trimestre, luego de su aprobación y durante el año fiscal. Cualquier modificación que excepcionalmente se requiera realizar, en otro momento, deberá ser autorizada por la Gerencia General, presentando el debido sustento y ameritará el deslinde de responsabilidades de ser el caso;

Que de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento P25-12 MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)

- 8.3 El presente procedimiento no será utilizado para modificar el PAC con el objeto de incorporar compras corporativas a cargo de FONAFE o procedimientos de selección derivados de procedimientos declarados desiertos; toda vez que, por la naturaleza de dichas contrataciones, la modificación al PAC para dichas contrataciones se gestionará en el momento que se tenga la necesidad, y será aprobado directamente por el Gerente Regional de la empresa, o el funcionario que tenga delegada dicha función.

Que, en virtud de los argumentos; desarrollados en el Informe para Solicitud de Autorización de Modificación Extemporánea del PAC; se solicita la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electrocentro S.A, a fin de incluir un (01) y excluir un (01) procedimientos de selección, de acuerdo a los anexos 1 y 2.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, así como de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de la Gerencia General N°GG-32-2018;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la octava modificación extemporánea del Plan Anual de Contrataciones de Electrocentro S.A., correspondiente al Año Fiscal 2022; a fin de incluir un (01) y excluir un (01) procedimiento de selección.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Logística de Electrocentro S.A.; a fin de que disponga la publicación de la presente Resolución en el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado el presente acto resolutivo.

**Artículo 3°.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

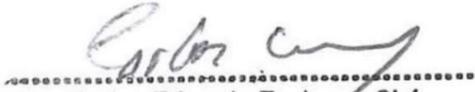
**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**ING. CÉSAR CHUYES GUTIERREZ**  
**Gerente Regional (e)**



ANEXO 1: INCLUSION EXTEMPORANEA AL PAC-20 EXTEMPORANEAS AL PAC 2022

| N°                 | REF. PAC | TIPO DE PROCEDIMIENTO | DESCRIPCIÓN   | VALOR ESTIMADO        | TIPO DE PROCESO    | MES PREVISTO | GERENCIA DE LINEA | AREA USUARIA     |
|--------------------|----------|-----------------------|---|-----------------------|--------------------|--------------|-------------------|------------------|
| 1                  | 245      | BIEN                  | COMPRA CORPORATIVA DE CAMIONES GRÚA PARA LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA<br>BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE | \$4,222,861.00        | LICITACIÓN PÚBLICA | AGOSTO       | GERENCIA TÉCNICA  | GERENCIA TECNICA |
| <b>TOTAL SOLES</b> |          |                       |   | <b>\$4,222,861.00</b> |                    |              |                   |                  |

  
 .....  
 Ing. Carlos Eduardo Espinoza Chávez  
 JEFE UNIDAD LOGISTICA (e)  
 ELECTROCENTRO S.A.

ANEXO 2: EXCLUSION EXTEMPORANEA AL PAC 2022

| N°                 | REF. PAC | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN  | VALOR ESTIMADO      | TIPO DE PROCESO                 | GERENCIA DE LINEA | AREA USUARIA                                |
|--------------------|----------|---------------------------|--|---------------------|---------------------------------|-------------------|---|
| 1                  | 32       | 2 - SERVICIOS             | SERVICIO DE INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS (ALIMENTADORES CRITICOS) | 5,289,999,84        | 271 - Adjudicación Simplificada | GERENCIA TÉCNICA  | UUNN AYACUCHO/<br>HUANCAYO, PASCO,<br>TARMA |
| <b>TOTAL SOLES</b> |          |                           |  | <b>5,289,999,84</b> |                                 |                   |   |

  
 -----  
 Ing. Carlos Eduardo Espinoza Chávez  
 JEFE UNIDAD LOGISTICA (e)  
 ELECTROCENTRO S.A.